



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor el presente proceso, en el cual el ejecutado se notificó y dentro del término presentó excepciones de mérito. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, 08 de agosto de 2023


CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Santa Rosa de Cabal, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Auto Interlocutorio No. 2203

Radicado N°666824003002-2022-00439-00

EJECUTIVOSINGULAR DE MINIMACUANTÍA

CARLOSALBERTO ARIAS SALAZAR vs CARLOS ALBEIRO ESPINOSA GONZALEZ

Se incorpora al expediente contestación a la demanda presentada por el apoderado de la ejecutada la cual fue presentada dentro del término legal oportuno.

Ahora bien, vencido el término de traslado de la demanda y de conformidad con lo establecido en los artículos 443 del Código General del proceso, se ordena correr traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito formuladas por el demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR DAVID

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado N° 134 del 09-08-2023.

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6140e51f683f998105cefa9577d4c7b8f12cce0b406afa8bc0215559fa5eea7**

Documento generado en 08/08/2023 02:53:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>